



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para el
Desarrollo, del Fondo de Población
de las Naciones Unidas y de la
Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos**

Distr. general
29 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2011

6 a 17 de junio de 2011, Nueva York

Tema 11 del programa provisional

**Informes de la Oficina de Ética del PNUD,
el UNFPA y la UNOPS**

UNOPS: actividades en 2010

Informe de la Oficina de Ética

Índice

	<i>Página</i>
I. Mandato para el informe del Oficial de Ética para el año civil 2010	2
II. Nombramiento, función y mandato del Oficial de Ética	2
III. Estadísticas	2
IV. Formulación de políticas	3
V. Programa de declaraciones de situación financiera	4
VI. Capacitación y visibilidad	4
VII. Protección contra represalias	5
VIII. Evaluación de las actividades	5



I. Mandato para el informe del Oficial de Ética para el año civil 2010

1. El presente informe se transmite a la Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), en cumplimiento del párrafo 43 de la Directiva de la Organización núm. 15.
2. El presente informe será examinado por el Comité de Ética de las Naciones Unidas, de conformidad con la sección 5.4 del documento ST/SGB/2007/11, titulado “La aplicación de normas de ética en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado”.
3. El presente informe se presentará a la Junta Ejecutiva del PNUD, el UNFPA y la UNOPS, en su período de sesiones anual siguiente, de conformidad con su petición (decisión 2010/17).

II. Nombramiento, función y mandato del Oficial de Ética

4. El Oficial de Ética es nombrado por el Director Ejecutivo de conformidad con las disposiciones del documento ST/SGB/2007/11 y de la Directiva de la Organización núm. 15.
5. Las funciones del Oficial de Ética pasaron a ser independientes el 1 de febrero de 2009. Antes de esa fecha, el Consejero General actuaba como Oficial de Ética, además de cumplir sus funciones normales. El Oficial de Ética actúa con independencia, imparcialidad y en forma confidencial. No procura sustituir a otros mecanismos existentes (salvo en relación con peticiones de protección de denunciantes). En esos casos, tiene el deber exclusivo de examinar las peticiones y hacer una determinación prima facie.
6. Si bien la administración de la UNOPS u otros funcionarios no pueden obligar al Oficial de Ética a divulgar información que este considera confidencial, el Oficial de Ética puede pedir a otros funcionarios de la UNOPS que respondan a preguntas y proporcionen copias de documentos o acceso a ellos, con excepción de los expedientes médicos y documentos confidenciales del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones. El Oficial de Ética puede, a su discreción y con carácter confidencial, examinar cuestiones con otros miembros del Comité de Ética de las Naciones Unidas o su Presidente, o solicitar su orientación.
7. El mandato de la Oficina de Ética figura en la sección 3 del documento ST/SGB/2007/11.

III. Estadísticas

8. En 2010, se sometieron 434 casos al Oficial de Ética.
9. A continuación figura un desglose de esos casos:
 - a) Asesoramiento individual sobre ética (cuestiones que no están comprendidas en los epígrafes siguientes): 4

- b) Cuestiones de política: 29
- c) Capacitación: 9
- d) Coherencia: 30
- e) Cuestiones de protección contra represalias: 3
- f) Denuncias de fraude (por lo general sometidas al Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones para su examen): 14
- g) Cuestiones de acoso y adquisiciones (por lo general referidas al grupo de prácticas de recursos humanos y al grupo de prácticas de adquisición, respectivamente): 24
- h) Cuestiones relativas a la declaración de la situación financiera: 291 (véase el análisis más abajo)
- i) Asuntos diversos: 30

IV. Formulación de políticas

Comité de Ética de las Naciones Unidas

10. El examen de la formulación de políticas a nivel de todas las Naciones Unidas, y su aplicación, está a cargo de los miembros del Comité de Ética de las Naciones Unidas. El Comité está compuesto por el Director de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas en la Secretaría, que también es su presidente, y los funcionarios que cumplen la función de Oficial de Ética en la UNOPS, el PNUD, el UNFPA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. El Oficial de Ética Superior de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas actúa como secretario del Comité. En el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Ética presentado al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (A/65/343) hay información completa sobre la labor del Comité y de la Red de Ética establecida más recientemente (que incluye a los organismos especializados y a las organizaciones de Bretton Woods).

UNOPS

11. El Oficial de Ética siguió recibiendo consultas sobre cuestiones de formulación de políticas, tanto de manera oficiosa como en el contexto de las reuniones del grupo de operaciones. Los administradores también siguieron consultando al Oficial de Ética individualmente sobre cuestiones de política que guardaban relación con su trabajo.

12. Las principales cuestiones legislativas internas de la UNOPS de que se ocupó específicamente el Oficial de Ética en 2010 fueron: la Directiva de la Organización núm. 23 (revisión 2) sobre el programa de declaraciones de situación financiera, y la Directiva de la Organización núm. 35 sobre la protección contra represalias.

V. Programa de declaraciones de situación financiera

13. Aunque el programa fue administrado por el Oficial de Ética, el examen de las declaraciones de situación financiera se subcontrató a un administrador externo, concretamente Hudson-Ethics Consulting (Nueva York).

14. Debían presentar declaraciones 755 funcionarios, de los cuales 721 lo hicieron en el plazo establecido. Los contratos de las restantes 34 personas (4,5%) no se renovarían sin la aprobación del Director Ejecutivo por recomendación del Oficial de Ética. Dieciocho de estas 34 personas presentaron sus declaraciones con atraso; la mayoría de ellos habían estado trabajando en la remoción de minas para misiones de paz de las Naciones Unidas. En esos casos, se utilizaron direcciones electrónicas de fuera de la UNOPS y hubo algunos problemas de comunicaciones.

15. Se observaron posibles conflictos de intereses en 49 casos (6,8%). De esos casos, 38 (89%) tenían que ver con familiares que trabajaban en organismos de las Naciones Unidas, o con gobiernos o proveedores. Esos posibles conflictos fueron resueltos por el administrador externo con el personal interesado, y en algunas ocasiones con sus directores. En todos los casos, se determinó que el posible conflicto percibido no era en realidad un conflicto, o los casos se resolvieron mediante una acción de la administración (por ejemplo, asegurando que el individuo de que se trataba no participara en ningún proceso en que existiera o pudiera existir un conflicto de intereses).

16. De conformidad con el criterio de gestión de riesgos aprobado por el Oficial de Ética, el administrador externo escogió a 27 funcionarios para realizar un proceso de verificación. Esto comprendió un examen a fondo de las pruebas documentales de las declaraciones (u omisiones), incluidos documentos relativos a bienes y estados bancarios. Veinticinco de los 27 individuos presentaron toda la documentación requerida cuando se les solicitó. Dos de esas personas se demoraron en presentar sus documentos, y el examen de esos casos sigue pendiente en 2011, aunque no se ha determinado nada indebido en los documentos presentados hasta la fecha.

17. Durante el año, el Oficial de Ética recibió 291 consultas sobre declaraciones de situación financiera. La mayoría se recibió por correo electrónico y casi todas (un 90%) se referían al proceso, más que a cuestiones de política. Unos pocos funcionarios objetaron inicialmente la obligación de presentar declaraciones sobre sus bienes, ya sea por motivos de política o por los inconvenientes que esto les causaba, pero la gran mayoría comprendió inmediatamente, aceptó la solicitud y cumplió con el proceso. Se explicó la justificación del proceso a los objetores iniciales, y éstos luego presentaron sus declaraciones en debida forma.

18. El Oficial de Ética está satisfecho de que el administrador externo prestó servicios de manera eficiente y efectiva durante 2010 y, por lo tanto, recomendó que se renovara su contrato para 2011. El examen de la experiencia adquirida, sin embargo, y un examen del programa de declaraciones de situación financiera tanto en términos de políticas como de procesos, se realizará durante 2011.

VI. Capacitación y visibilidad

19. La UNOPS ha decidido que el cumplimiento de la Iniciativa de las Naciones Unidas para inculcar un sentido de integridad sea obligatorio para todo el personal.

El Comité de Ética y la Red de Ética están estudiando nuevas posibilidades relativas a la capacitación sobre cuestiones de ética. Se abriga la esperanza de que estas nuevas iniciativas se pongan en práctica en 2011 y que sean comunes al sistema de las Naciones Unidas, promoviendo de esta forma la coherencia y el ahorro de costos. Durante 2010, las deliberaciones para determinar si la capacitación realizada en línea solamente tenía efectos suficientes dieron lugar a un nuevo plan de capacitación. Esa capacitación comenzará en 2011 y se basará en el mejor método generalmente aceptado de capacitación en persona para directores superiores. Posteriormente, la capacitación se impartirá a supervisores, y éstos recibirán instrucciones para transmitir esa capacitación a sus funcionarios.

20. Ha mejorado la visibilidad de los servicios de ética en la Intranet.

21. En 2010, el Oficial de Ética fue incluido en la lista de invitados a las reuniones pertinentes del personal directivo superior; en 2011 se elaborará un mecanismo para el examen de los nombramientos para puestos de categoría superior (haciendo hincapié en el conflicto de intereses).

VII. Protección contra represalias

22. Se encargó al Oficial de Ética la tarea de recibir y examinar peticiones de protección contra represalias con arreglo a la Directiva de la Organización núm. 35. Durante 2010, se recibió una petición en ese sentido (el 31 de diciembre de 2010). La petición fue examinada en enero de 2011. No se determinó un caso *prima facie*, y, en consecuencia, el caso fue cerrado. Otros dos funcionarios solicitaron información general sobre el proceso, pero no presentaron peticiones oficiales de protección con arreglo a la Directiva de la Organización núm. 35.

VIII. Evaluación de las actividades

23. La UNOPS no fue objeto de examen o referencia en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre “La ética en el sistema de las Naciones Unidas”; no obstante, la UNOPS estudió cuidadosamente las recomendaciones contenidas en ese informe y puso en práctica las que interesaban al UNOPS.

24. El funcionamiento de la Oficina de Ética fue objeto de examen en una auditoría de alcance limitado realizada por el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones en junio y julio de 2009. El informe (IAIG/0102) determina principalmente las mejoras que se podían hacer a los procesos. Las recomendaciones del Grupo fueron aceptadas en principio y se pondrán en práctica durante 2011 en la medida de lo posible.

25. El presupuesto asignado a la función de ética de la UNOPS es adecuado, y el Oficial de Ética puede aprovechar, y aprovecha, las aptitudes y los servicios de otros departamentos y oficinas.